



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Dirección de  
Administración de  
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 209 -2016-ANA-DARH

Lima, 11 JUL 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 20626-2016, tramitado por el señor Ernesto León Surco en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de la Comunidad Campesina de Tomacaya", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de ese Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y la elaboración de sus Estatutos;

Que, mediante Informe N° 022-2016-ANA-DARH-FDCDF se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios de la Comunidad Campesina de Tomacaya" a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, asimismo el precitado informe señala que el mencionado comité de usuarios se encuentra reconocido mediante Resolución Administrativa N° 166-2014-ANA-ALA-MEDIO APURIMAC – PACHACHACA por la Administración Local de Agua Medio Apurimac Pachachaca; precisando que el mismo está conformado por los usuarios que utilizan aguas del canal Ccollpa, ubicado en la Comunidad Campesina de Tomacaya S/N, distrito de Limatambo, provincia de Anta y departamento de Cusco, comprendido en el ámbito de la Administración Local de Agua Medio Apurimac - Pachachaca y de la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurimac;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la adecuación del "Comité de Usuarios de la Comunidad Campesina de Tomacaya" a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 105-2015-ANA, que encarga a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** al "Comité de Usuarios de la Comunidad Campesina de Tomacaya", conformado por los usuarios que utilizan aguas del canal Ccollpa, ubicado en la Comunidad Campesina de Tomacaya S/N, distrito de Limatambo, provincia de Anta y departamento de Cusco, adecuado a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción de la adecuación del "Comité de Usuarios de la Comunidad Campesina de Tomacaya" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el "Comité de Usuarios de la Comunidad Campesina de Tomacaya", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al "Comité de Usuarios de la Comunidad Campesina de Tomacaya" y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurimac y a la Administración Local de Agua Medio Apurimac Pachachaca, disponiendo su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,

Ing. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI  
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua